

Representaciones elevadas á la honorable junta de representantes de la provincia por el Dr. D. Pedro Somellera, sobre los particulares que contiene.

Cus. 405. f. 13

1 - 2

Honorable Junta de representantes—El Dr. D. Pedro Somellera ante V. H. me presento y digo. Que por repetidas aserciones de muchos individuos, que presenciaron en la barra de esta sala la sesión pública de 25 del corriente, he sido informado de que en ella me hizo V. H. el distinguido honor de elegirme para servir de secretario á la Honorable corporación; pero que declarada la elección por el escrutinio de la pluralidad de los votos, el ciudadano representante de Morón, presidente en turno puso un *veto*, ó lo que creo, tachó mi persona, como indigna de ejercer aquel cargo, llegando al extremo de asegurar, que tenía documentos con que acreditar mi civil incapacidad.

El ciudadano debe de cuidar de su buen nombre como de una prenda, que se valora en mas que todos los otros bienes, por grandes y sublimes que sean. Las leyes constitucionales de todos los países han hecho una de sus primeras bases la tuticón del honor del ciudadano; porque lo han considerado el origen de todas las virtudes civiles. Cuando aquellas exigen como un deber del asociado, adquirirse con sus obras la estimación de los demás: cuando han facultado al que manda para poner á los hombres en el sendero de esa adquisición; han concedido tambien al súbdito un derecho para oponerse á todo aquello, que defraudandole aquél bien adquirido, le haga menos valer entre sus conciudadanos; y han hecho al mismo tiempo un deber en los poderes de la sociedad la conservación del honor adquirido por cada uno de los asociados. El pacto es igual: los derechos, y deberes son reciprocos.

Yo, que desde los primeros pasos de mi vida recibí con la educación un terror á la desaprobación pública: yo que sacrificando mis pasiones al ídolo del honor llegué á conseguir hacer hábitos este holocausto: yo que ejerciendo por catorce años (1) la magistratura, he arrostrado los mas fuertes compromisos por alcanzar la estimación de los hombres: yo que nunca me he visto en la necesidad de vindicarme, porque jamás fui acusado: (2) yo á quien el actual gobierno de la provincia no ha mucho dijo oficialmente serle constante el mérito contraido en el desempeño de los diversos destinos á que me ha llamado la patria: (3) yo, Junta Honorable, que me había hecho merecedor de la estimación de mis conciudadanos, y que á mucha costa había adquirido un buen nombre, he sido en la sesión pública del 25 defraudado de él. Las palabras vertidas por el representante de Morón han disminuido en gran parte aquella buena opinión, que labró para con los demás la integridad, y rectitud de mis procedimientos.

La libertad con que un representante puede opinar en la sala, es bellamente garantida; pero no es de confundirse esta noble libertad con el bajo desfogue de pasiones individuales. Afirmar el representante D. Santiago Rivadavia, que soy civilmente indigno de ejercer la secretaría para que fui electo, y que lo probará con documentos, no es opinar, es una



acusacion directa." Haberlo hecho, despues que vió sancionada por la plenariaidad mi civil aptitud, es oponerse á la sancion, y ofenderme con un espíritu privado. Han pasado mas de veinte siglos sin que la critica haya podido discernir, si la oposición de Eschines á la corona de oro decretada a favor de Demostenes, fue zelo, ó fue envidia; y ni en lo mas vehemente de los razonamientos de Eschines se encuentran expresiones tan fuertes, como las que ha vertido contra mi D. Santiago Rivadavia, ni este orador ateniense queria para si la corona que negaba á Demostenes. (1)

Si, Honorables representantes de la provincia: un espíritu privado, en el que lo es de Morón, ha ofendido altamente mi reputacion y buen nombre. Yo tengo un derecho á reclamar el reintegro de mi honor; y en uso de este derecho suplico á V. H. se digne mandar que el representante de Morón exhiba los documentos que ha dicho tener, (5) justificativos de mi indignidad para obtener el cargo de secretario, para que fui electo el dia 25; y exhibidos, pasarlos á quien sea del agrado de V. H. á fin de que sirviendo dichos documentos de fundamento á un proceso, se me oiga en juicio como corresponde; y caso de no exhibirlos se imponga al representante Rivadavia silencio sobre el particular: todo sin perjuicio de la mas formal protesta, que hago de recurrir á quien competía para que sin embargo de no corresponder residencia á lo subalterno de los empleos, que he ejercido, (6) se me abra un juicio en que así D. Santiago Rivadavia, como los demás que se crean con dereche puedan acusarme ante la ley.

Dios guarde á V. H. muchos años &c. Buenos-Ayres 30 de octubre de 1821.—H. J. de representantes.—Dr. Pedro Somellera.

No habiendose provechado, en sesión pública la anterior representación, se elevó la siguiente.

H. J. de representantes.—El Dr. D. Pedro Somellera ante V. H. con todo respeto digo: que ofendido mi honor en la sesión pública de 25 del proximo pasado por el representante de Morón, elevé á la sesión del dia 30 una representación usando del remedio que me franquean las leyes para repararlo. Este paso honesto no ha surtido hasta hoy ninguno de los efectos que á él corresponden. Mi solicitud no se ha proveido, pero ni aun ha merecido que se lea publicamente, sin embargo de que se han repetido sesiones en que se ha tocado el punto. Yo he debido esperar que su lectura volvería á hacerme en el pueblo oyente el lugar de que con violencia me despojó el diputado Rivadavia en la sesión del 25. Ella habría hecho ver el error con que en la última se ha confundido una información mandada recibir para decidir la competencia, que tuve como auditor del ejército sobre preferir en el asiento á los fiscales del tribunal militar, con la formación de un sumario que me demostrase delincuente; (7) porque como dije en la representación jamas he tenido que vindicarme, porque jamas fui acusado. Ella habría hecho ver que el haber de mi muchos descontentos en nada me hace menos valer; porque á un hombre que ha ejercido por muchos años la judicatura no pueden serle todos afectos. (8) Si en el seno de V. H. hay algunos que por experiencia propia conocen mi rectitud é integridad; (9) hay tambien algunos que han sentido sobre sí la aplicación de las leyes, y de cuyas manos esta aplicación ha arrancado la substancia del pobre labrador, y del pacífico hacendado. (10) En suma J. H. si mi representación se hubiera leído en sesión pública, ella hubiera servido de primera cura á la inmérita herida que en sesión pública recibió mi honor. Ella provechada habría preparado la perfecta recuperación de mi fama y buen nombre. Esta es la única aspira-

ción mia. Lejos de la verdad están los que piensan que deseé ejercer la secretaría para que fui electo. V. H. sabe que no la he solicitado. Solo esperaba el aviso oficial para renunciarla. Si, para renunciarla: lo juro por lo mas sagrado. (11) Desele á quien sea del agrado de V. H.: sirvala quien la apetezca. Nada me importa, pues yo no la quiero. Quiero si, dejar mi honor ileso por el medio justo que he propuesto en mi representación, que pido se lea y provea. No se diga, J. H., que en el santuario de las leyes constitucionales se quebrantan éstas, y que los que deben ser escudo de la seguridad individual del ciudadano, sirven de dardo á la mía.

Dios guarde á V. H. muchos años &c. Buenos-Ayres 6 de noviembre de 1821.—H. Junta de representantes.—Dr. Pedro Somellera.

Tampo fue provechada, ni leída la anterior, y se elevó la que sigue.

H. J. de representantes.—El Dr. D. Pedro Somellera ante V. H. respetuosamente digo: que por tercera vez invoco ante la H. J. el amparo de las leyes contra un hecho, cuya tortuosidad formará sin duda la mas mal tirada linea en las planas de nuestra historia. (12) Dentro del mas fuerte baluarte de los sagrados derechos del hombre, ante V. H. misma, quo es á quien está confiada la tutición de esos derechos, he sido injustamente privado del goze de los míos. En la sesión pública del 25 de octubre ofendió mi honor el diputado D. Santiago Rivadavia, despojandome violentamente de mi reputación: de un bien, que adquirí, cumpliendo con los deberes que me impuse al subscribirme en la sociedad: de ese bien tanto mas apreciable, cuanto nadie puede darmelo; y tanto mas defendible, cuanto no se grangea sino con las obras propias.

Nadie puede privarme del derecho que tengo á reparar la ofensa de mi honor por legales medios. Cuando entré en la asociación, juré mis deberes: los he cumplido. La sociedad, á quien V. H. representa, garantizó el goze de mis derechos, y esta garantía no puede quedar sin efecto. Del honor de V. H. es el honor de los ciudadanos. Yo sería indigno de nombrarme tal, sino inculcara en la reparación del mio.

Mis anteriores reclamos no han sido oídos: mis representaciones no han merecido leerse en la pública sala en que fui ofendido, sin embargo de que así lo pedí en la del 6 del corriente. Las mayores atenciones de la H. J., no lo habrán permitido; pero yo insisto en aquella petición, bien convencido de la justificación de V. H. y de que no debe retráermelos de ello la persona del ofensor; (13) porque ni él, ni nadie, es sobre la ley.

Dios guarde á V. H. muchos años &c. Buenos-Ayres noviembre 9 de 1821.—H. J. de representantes.—Dr. Pedro Somellera



LOS DÍAS DE LOS DIPUTADOS EN EL CONGRESO NACIONAL

(1) Año 20 de julio de 1807 con precedente informe de la audiencia, en que expresó, que la instrucción, y literatura del Dr. Somellera su actividad, contracción y desempeño lo habían hecho reprobable al tribunal, mereciéndole su concepto, y aprecio, fui nombrado por la superioridad teniente asesor interino del gobierno e intendencia del Paraguay, cuya propiedad me confirió el rey de España en diciembre del mismo año. Serví este empleo hasta el año de 1811 en que de resultas de la revolución, y espes de haber padecido mucho por seguir la causa de esta capital, regresé a ella. En enero de 1812 por elección del exmo. cabildo entré a servir la asesoría del juzgado de 1. voto de esta ciudad, en que continué el año de 1813 por haberme reelegido el cabildo entrante. Tomada la plaza de Montevideo en 1814 fui nombrado secretario y asesor de aquel gobierno. En principios de 1815 se me confirió el empleo de auditor del ejército del centro, que servi hasta febrero de 1818, en que a propuesta de la exma. cámara se me confirió el de juez de alzadas de esta provincia. Cesé en el en Marzo de 1820 habiendo unido a los ministros de aquel tribunal por sistema de economía, según acta, de la honorable junta. En diciembre del mismo año se me volvió a emplear de auditor del ejército de la provincia, que servi hasta el 17 de agosto del año corriente, en que el gobierno por el mismo sistema de economía reformó dicho empleo. Yo estaba tranquilo en el seno de mi familia, dedicado a mi ejercicio, y a la educación de siete hijos, cuando la honorable junta de la provincia me eligió su secretario.

(2) En el desempeño de aquellos cargos jamás he sido reprehendido: en los cuatro años que servi la asesoría del Paraguay solo una providencia revocó la audiencia, minorando la pena impuesta en una causa criminal. La exma. cámara es el testimonio más autorizado, que pue lo aducir sobre la integridad, y rectitud de las que dicté mientras servi de asesor en los juzgados ordinarios, y mientras fui juez de alzadas de la provincia. En seis años, que he servido las auditorías de ejército, y marina, y la asesoría de matrículas, ninguna providencia mia ha sido revocada por el gobierno, sin embargo de que muchas fueron aplaudidas, ni dijé jamás de conformarse S. E. con dictamen que yo le diera. Esto no solo me justifica, sino que prueba mi acreditado.

(3) Habiendo renunciado en 21 de diciembre del año próximo pasado los empleos de auditor de marina, y asesor de matrículas, quiescaba desde febrero de 1815, negándose, el gobierno a mi solicitud, se me contestó con el siguiente:

"Es constante al gobierno el merito contrahido por V. en el desempeño de los diversos destinos, y que le ha llamado la patria: ella paga, y la superioridad en su nombre exige la continuación de sus servicios en los importantes cargos de que en oficio de 21 del corriente pretende se le exonere, y esperando S. E. se prestará V. gustoso a este nuevo sacrificio, en la inteligencia de que así lo pide al buen servicio, y que no se perderá oportunidad de proporcionarle la recompensa a que justamente es acreedor, me ordena lo avise como lo hago en contestación"—Si el diputado D. Santiago Rivadavia supiera lo que es opinión publica, como se adquiere esto, y como se pierde, no habría gritado carecer yo de ella.

(4) Habiéndose admitido la renuncia de secretario al diputado Dr. D. Pedro Medrano, se nombró interinamente al diputado D. Pedro Andres Garcia: los señores representantes trataron de nombrar despues un individuo, que no fuese de la corporación. En la sesión del 23 de octubre, debió hacerse el nombramiento, y el diputado Rivadavia, presidente en turno, se opuso que aquel pudiese recaer en alguno de fuera de la sala: se sancionó a pesar de su oposición, que pudiese ser de dentro ó fuera. Empezó la votación, y aunque desde el principio se oyeron sufragios a mi favor, nada objetó el vocal presidente. Mas luego que del escrutinio de los votos, resultó en mi la elección por la pluralidad, le ocurrió el agraciado voto. La secretaría tiene dos mil pesos de sueldo—El diputado Rivadavia se opuso a que el nombrado pudiese ser de fuera de la corporación—D. Santiago Rivadavia, habiendo sufragado el último, tiró su voto como una bala perdida—yo fui electo por doce votos—diez de los señores representantes susfragaron por él, sin temor de que pudiesen amalgamarse los poderes. Pero el diputado Rivadavia protestó públicamente en la sala, que no deseaba ser secretario de la honorable junta: creyendo sus palabras, aunque sean contra sus hechos.

(5) Esta representación fue leída particularmente por el representante Rivadavia, segun lo anunció en la sesión pública del dia de su fecha: se leyó despues en sesión secreta. En pública se trató posteriormente sobre la exhibición de los documentos; pero ellos no han parecido. El honor de D. Santiago Rivadavia está comprometido a manifestarlos: no es suficiente el decir, que los ha

hecho ver a los diputados representantes, de tal forma que se asegure que los documentos, habrá agregado de falsificarlos para ocultar. Si los hubiera ya los hubría presentado. El Dr. D. Santiago debió saber que la segunda opción, hasta según derecho, para que el legal remedio de que he usado cause sus efectos. Yo sé que él ha corrido en estos días tras los pasos de toda mi vida; pero nada ha adelantado.

(6) Un juez inferior es diariamente residenciado por los de apelación, juntas dictó providencias; que no establecen sagetas si este remedio ordinario.

(7) No he visto el sumario; pero sé qué pasó al asesor general este dictamen en favor de mis pretensiones. En este caso se agregó a la asesoría general el empleo de auditor del ejército, siguiendo el gobierno *tarifas y medidas de economa*, que se ha propuesto: así se me dijo en oficio de 17 de agosto último. No obstante ello el diputado de Morón afirmó en la sala que el gobierno me había quitado aquel empleo, por causa que me formó.

(8) Todo pleiteante generalmente hablando cree su causa evidentemente justa. Aquel a cuyo favor se pronuncia la sentencia dice, y con razón, que el juez no ha hecho más que su deber: nada tiene, que agradecerle. Y el que es vencido en el juicio, que concepto forma? El de que el juez es malo, que inicuamente le ha privado de lo suyo, que le ha hecho una injusticia, que el contrario lo compró &c. De toda sentencia resulta al juez un mal queriente, sia que le resulte un amigo. Caso de los primeros no habrá granjiado en catorce años? Muchos, porque *los homnes que ofició tienen, magis signo derecho, non puede ser, que non gauen sanguinantes*.

(9) El diputado Riglos, a quien asesoré el año de 1812 siendo alcalde de primer voto, el diputado Alvarez, de quien fui asesor, y secretario en el gobierno de Montevideo el año de 14; el mismo de quien servi de asesor interino siendo supremo director del estado el año de 15: los diputados Lanzuriaga, y Arroyo, que siendo alcaldes ordinarios de esta capital en el año de 1819 sacaron de cerca los efectos de mi administración en el juzgado de alzadas de esta provincia, hablen; y hable también el diputado Lezica sobre la noble entereza con que me resistí a sus fuertes instancias para que no se ensuciara el hecho de haberse falsificado la firma del comandante general de marina para la licencia con que viajó a Santa-Fe la zumaca Mariana de su propiedad, a la sazon de estar este puerto cerrado para aquél destino, y en guerra aquél pueblo con Buenos-Ayres. Mi resistencia pudo desagradar entonces al señor Lezica; pero su honestez, su zelo por los intereses de la provincia se la habrán hecho conocer plausible.

(10.) Se habrá olvidado el diputado D. Pedro Andres Garcia de las fuertes providencias que a solicitado de D. Antonia Altamirano dictó contra él para la exhibición de los autos abiertos por muerte de D. José Gonzalez Barcia, y para la entrega de las cantidades, que, correspondientes a aquella testamenteña habían entrado a su poder, siendo escribano del juzgado de difunto, y le demandaba aquella heredera? A fojas 55, y 62. de dichos autos se hallan las providencias ejecutivas, aconsejadas por mí. Se habrán olvidado los diputados Correa y Videla, herederos del finado D. Juan Agustín Videla, de que revocó la posesión que se mandó dar al primero de parte de los terrenos correspondientes a la estancia de D. Juan Crisostomo Chaves, como si pertenecieran a la testamenteña de aquel finado? En la oficina de Franzanga deben existir los autos a que me refiero, a dar razón de ellos el escribano de provincia. Se habrá olvidado el diputado D. Santiago Rivadavia de que, habiéndose quejado la parte de D. Severino Rivas de que de su estancia, sita en Morón, y embargada a solicitud del mismo D. Santiago, se había por este, hecho extraer una partida de ganado bacuno, y se conducía al Sud, e impartidas por mí las correspondientes órdenes al alcalde de la Matanza D. N. Lopez, este juez quitó el ganado a Ramon Arguñarés dependiente de D. Santiago, lo puso preso, y me dió cuenta? Se habrá olvidado de que el mismo dí la orden para la libertad de su dependiente, y a D. Juan Morón, apoderado de Rivas, la competente para que se recibiera de 28, a 30 novillos quitados a Arguñarés? Se que no ha muchos días conservaba el alcalde Lopez las citadas órdenes. D. Juan Morón, y D. Severino Rivas, están vivos. Arguñarés no ha muerto. Yo no me refiero a impersonales como generalmente usan los mentirosos. Se habrá olvidado el diputado Alagon de que en patrocinio de una infeliz pobre de solemnidad, D. Lucrecia Calderon, há seis años que persigo en juicio los bienes fincados por muerte de D. Francisco Calderon, que el retiene injustamente sia quererlos entregar a aquella heredera? Por la oficina de Agrelo corren los autos, en que se ven providencias ejecutivas dictadas contra él en estos últimos días. De esta nota no debe deducirse mas que lo que dice la octava.



(11) Algunas de estas *reprobaciones* se aluden & la sede al principio de la sesión del dia 6 ella no mereció ser leída. Su lectura habría causado la acalorada discusión sobre la validez de la elección hecha en mí en la del 25. de octubre. Todos observaron que el punto no atribuyó al estado de votarse hasta que por uno de los señores representantes se agregó, debiendo resolverse al mismo tiempo, si dicha elección debería tener efecto. Así se cortaron unos debates que no habían empezado, si la H. J. me hubiera conceptuado digno de ser oido por medio de mis representaciones. La cosa quedó terminada habiéndose sancionado ser válida la elección hecha el 25. de octubre, pero sin efecto. Parece que esto solo se daba. Se vió votar por la validez al que con más ahínco había sostenido la nulidad. *Prudentum est* &c. Pero de aquel sin efecto no se halla en claro la causa. El no pudo nacer de la renuncia, que contiene mi representación, pues no se leyó. El sin efecto de la elección hecha en mí, dejó un gran flanco á mi reputación. Qualquier podrá atribuirlo al voto del diputado Rivadavia: qualquier podrá conceptuarlo, ocasionado por la verdad de sus tachas. Y entonces entonces quedaban en pie las invectivas de aquel representante: yo condenado sin ser oido: mi deshonro sancionado. Esto me obligó á dar la tercera representación. Con ella he logrado cerrar el paso á aquellas presunciones; porque aunque tampoco fui leída en la sesión del 10. del corriente, en que se dió cuenta de su introducción, ella, y las anteriores se han trasladado por la H. J. á una comisión de tres señores diputados. El objeto de esta comisión aun no lo alcanzo: solo el éxito podrá doctrinarlo.

(12.) Con razón (y no por miedo) han callado los periodistas este suceso, sin embargo de haberse hecho por muchos días el objeto de la expectación pública. Ellos no han querido echar un borroso en la época del orden. Yo también lo omitiré, sino medir mi honor.

(13.) Al carácter de representante se agregan en el Dr. D. Santiago Rivadavia sus notorias relaciones; pero ni estas, ni aquel le autorizan para delinquir con impunidad. El abuso de su carácter en la sesión pública del 25 de octubre; el ha abusado después del título, que le dieron sus relaciones. Ha querido persuadir á muchos, que su oposición le había sido insinuada por el gobierno, y que su acrimonia había provenido del acusamiento, con que había querido sos tener la opinión de su hermano el señor D. Bernardino Rivadavia, secretario del gobierno, quien le manifestó en la mañana del 25, que de ningún modo recayese en mí la elección. El señor secretario de gobierno se halló en la sala de las sesiones, cuando fui elegido, y no contradijo el acto. Los que saben las maneras de D. Santiago, los que conocen la circunspección de su hermano, su carácter franco, pero sostenido, no le han creído; favor se le hace en esto á D. Santiago. Menos fia le es la nota de poco veraz, que la de haber faltado á lo sagrado de una confianza: menos le denigra disculpar su exceso con una suposición falsa, que aparecer desempeñando el lugar de representante, insultado por un miembro del poder ejecutivo. El remedio, que eligió D. Santiago para justificar su hecho, le daña mas que el hecho mismo. Pero hay dichos, que quedan desmentidos con solo producirlos el que es parte en lo que roba. Si á mas de su justificación tuvo por objeto D. Santiago el que llegase á mi noticia la oposición de su hermano, y que ello me retrajera de pedir justicia contra el agravio, que me hizo, el me agravó nuevamente: me conoce poco. El confesó su engaño, cuando al dar cuenta á la H. J. en la sesión del 30 de octubre de mi primera representación, dijo, que no la esperaba.



IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.

ESTO ES SERIO.

La Gaceta y el British Packet vean si pueden contradecir con hechos, los hechos que aquí aparecen:

Al Sr. D. Manuel Oribe, General en Jefe del Ejército de D. Juan Manuel Rosas, que sitúa á Montevideo, desde el 16 de febrero de 1843.

Febrero 16.—1843.

Vamos á cuentas, Señor Manuel Oribe.

Dos años cumplen hoy que Vd. emprendió, habilitado por D. Juan Manuel Rosas, el honorable negocio de devastar su país de Vd., prometiendo á su habilitador, como parte de utilidad, la sumisión de la tierra en que Vd. nació á la voluntad del nuevo Patron.

Antes de tomar á Vd. cuenta del resultado de ese negocio, bueno es presentarle la del caudal con que le habilitan, y para que Vd. ó sus abogados, no puedan negar las partidas, cada una irá apoyada en su respectivo documento.

Siguen á continuacion las fuerzas que Rosas ha puesto á disposicion de Vd., señor D. Manuel, para conquistar esta tierra, segun aparecen de diversos números del British Packet, periódico que Vd. sabe que es tan oficial como la Gaceta. Esta ultima estaba muda en la fecha a que esta cuenta se refiere.

A mediados de Febrero de 1843, D. Ignacio Oribe marchó contra el General Bibera, con cinco mil hombres de caballería, seiscientos de infantería montada, y cuatro piezas de artillería (1); la dotación de estas compone 40 hombres y resulta un total de.....

5. 610

Al mismo tiempo el Presidente Oribe, con un cuerpo como de 7000 hombres, la mayor parte infantería y artillería, acampó á la costa de Montevideo (2).

7. 000

En Marzo del propio año, el General Urquiza, habiendo arreglado satisfactoriamente todo en Corrientes, pasó al territorio Oriental, con una división de 4000 de caballería y 500 de infantería, á obrar en combinación con el Presidente Oribe (3).....

4. 500

Total de fuerzas de Rosas. 17. 140

A esta fuerza puramente de Rosas y que vino de fuera de la tierra, hay que agregar las siguientes partidas.

1º Los Boletines que ha publicado Vd. en el Cerrito, durante estos dos años—de los que pronto vera Vd. impreso un extracto muy curioso—dan un total de pasados á las filas de Vd. de mil novecientos doce hombres.....

1. 912

2º El batallón de vascos, que manda Artigaveitia, y los cuerpos de canarios que Vd. ha formado, después que puso el sitio, no pueden estimarse en menos de seiscientos hombres (calculo bajísimo).....

600

(1) Palabras literales del «British Packet», num. 862 del 25 de Febrero 1843.

(2) Id. id. en el propio num.

(3) Id. id. num. 863, del 18 de Marzo de 1843.

cuando pasaron Vidas el Uruguay, escribían á Buenos Ayres que el país se levantaba en todas direcciones, en actitud imponente contra el incendiario Rivera (4). Las proclamas y los indultos de Vd.; su correspondencia con Rosas, los mensajes de este á la Sala de Buenos Aires, todos esos documentos, y los diarios del Cerrito y de Buenos Aires, dicen y repiten que la inmensa mayoría de los Orientales está con Vd. Sr. D. Manuel, y defienden al lado de Vd., su libertad e independencia, auxiliados por los Argentinos (5). No puede admitirse que esa inmensa mayoría de los auxiliados—cuando los auxiliares son 17.000 hombres—se calcule en menos de tres mil hombres: pondremos este guarismo. ~~Llegaron~~ que, según los documentos de Vdes., es muy bajo.....

3.000

Total de fuerzas adquiridas despues de la invasion..... 5. 512

Agregándose las que Vd. y Urquiza trajeron, que son..... 17.140

Total..... 22.652

Resulta que han tenido Vd., señor D. Manuel Oribe, segun sus propios documentos ~~veintidós mil seiscientos cincuenta y dos hombres~~ de todas armas á su disposicion; sin comprender en ellos las garniciones de Paysandú, Colonia, y aun la de Martín García, que presta gran servicio á la causa de Vd., como que domina la entrada al Uruguay.

Eso, por lo que hace á tropas de tierra. Veamos todo lo que Rosas ha dado á Vd. en punto á fuerzas navales.

Desde que Vd. se acercó á Montevideo, ha tenido constantemente á su servicio una flotilla sutil en el Uruguay, y una mucho mas considerable en el Plata. Faltan datos exactos de todos los buques de que Vd. ha dispuesto: los que siguen son solamente una parte de ellos.

Cañones.

Bergantín General Belgrano de.....	20
Idem, General San Martín (a) Oscar.....	18
Corbeta 23 de Mayo.....	28
Bergantín General Echagüe, (a) Blois.....	10
Idem, San Martín (a) Restaurador.....	20
Idem, General Echagüe (a) Cagancha.....	14
Bergantín Goleta Vigilante.....	4
Idem, idem (a) San Martín.....	4
Goleta Chacabuco.....	5
Goleta 9 de Julio (a) Palmar.....	3

10

Son, pues diez buques de guerra con 126 cañones, á mas de la flotilla del Uruguay, y de otros buquecillos menores y lanchones armados que no figuran en la cuenta.

En punto á equipos, armamentos y pertrechos, ha tenido Vd. cuanto ha podido necesitar.

Al tiempo en que Vd. pasó el Uruguay (Enero de 1843) trajo Vd. consigo mas de doscientos treinta carretas de bagaje, y un gran

(4) Documento publicado en el num. 858 del «British Packet» de 28 de Enero de 1843.

(5) Mensaje de Rosas á la Junta de Buenos Aires en 27 de Diciembre de 1844.